UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 941 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 NOV 2013

Vistos los expedientes promovidos por Yuly Guisel Ureta Hinostroza y otras para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, Yuly Guisel Ureta Hinostroza, Sheyla Prado Farfán, Yurico Pillaca Prado, Maritza Medina Sánchez, Doris Gutiérrez Rodríguez, Mayra Roxana Flores Hinostroza, Julissa Anaya Espinoza y Yeny Piñas Carhuas, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Yuly Guisel Ureta Hinostroza, Sheyla Prado Farfán, Yurico Pillaca Prado, Maritza Medina Sánchez, Doris Gutiérrez Rodríguez, Mayra Roxana Flores Hinostroza, Julissa Anaya Espinoza y Yeny Piñas Carhuas;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de las solicitantes, según la Resolución del Consejo de Facultad Nº 069-2013-FCE-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de las egresadas:

1. YULY GUISEL URETA HINOSTROZA
2. SHEYLA PRADO FARFÁN
3. YURICO PILLACA PRADO
4. MARITZA MEDINA SÁNCHEZ
5. DORIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
6. MAYRA ROXANA FLORES HINOSTROZA
7. JULISSA ANAYA ESPINOZA
8. YENY PIÑAS CARHUAS

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de las interesadas el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General